

FRANCISCO A. MERINO CUENCA, SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

HAGO PÚBLICO que en sesión adoptada el día 4 de mayo de 2017 el citado Tribunal ha adoptado por unanimidad de sus miembros presentes la siguiente PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

“4º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA TÉCNICO DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.

Visto que por Decreto número 3799 de fecha 16 de diciembre de 2016, modificado por Decreto núm. 895 de 23 de febrero de 2016, se resolvió la aprobación de las bases que habrían de regir la convocatoria para la selección como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Gestión de la Escala de Administración General (Grupo A2), adscrito inicialmente al Departamento de Recursos Humanos, mediante el sistema de oposición libre.

Resultando que las referidas bases han sido publicadas en el BOP de 28 de enero de 2016, BOJA de 3 de febrero de 2016 y la correspondiente convocatoria en el BOE de 17 de febrero de 2016.

Vista la publicación de la rectificación de las bases en el BOP Málaga de 1 de marzo de 2016, en el BOJA de 21 de abril de 2016 y la nueva convocatoria efectuada el día 29 de abril de 2016.

Visto el procedimiento de selección llevado a cabo por el Tribunal constituido para la selección definitiva mediante el procedimiento de oposición y mediante turno libre de una plaza de Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, cuyos miembros fueron designados mediante Decreto de la Alcaldía número 3978/2016, de 22 de agosto, publicado en el B.O.P. de 19 de septiembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Visto que en fecha 28 de marzo de 2017 se publicaron los resultados definitivos del proceso selectivo y se concedió el plazo de tres días hábiles previsto en la Base 9ª para formular reclamaciones.

Considerando que como consecuencia de la estimación parcial de la reclamación formulada por Dª Teresa Santaolalla Galán en fecha 3 de abril de 2017 (Nº Registro de Entrada

3953), se debe restar 0,25 puntos a la puntuación otorgada al tercer ejercicio de la aspirante Doña Patricia Chicón Sarria, resultando los siguientes.

RESULTADOS DEFINITIVOS PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO DE GESTIÓN TRAS FINALIZAR EL PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL
1º	CHICÓN SARRIA, PATRICIA	8,6	6,725	6,20	21,525
2º	OTEROS ROLDÁN, MARÍA LUZ	5,9	7,400	7,65	20,95
3º	SANTAOLALLA GALAN, TERESA	8	6,400	5,85	20,25

De acuerdo con lo anterior, este Tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento de Doña Patricia Chicón Sarria, con DNI 74828576P, como funcionaria de carrera, perteneciente a la Subescala de Técnico de Gestión (Grupo A2), Escala de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

De conformidad con la Base 9ª de la Convocatoria, la aspirante propuesta deberá presentar en el Departamento de RRHH dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la convocatoria que se exigen en la Base 2ª

SEGUNDO.- Proponer al Sr. Alcalde-Presidente el siguiente listado de Bolsa de Interinidad para la plaza de Técnico de Gestión en el Excmo. Ayuntamiento de Cártama:

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

1º Doña María Luz Oteros Roldán, con DNI nº 33394498Q

2º Doña Teresa Santaolalla Galán, con DNI nº 53152827B

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, no obstante ser un acto de trámite que no agota la vía administrativa, al determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento para los aspirantes no propuestos y decidir el fondo del procedimiento, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cártama. “

Contra el presente acuerdo, no obstante considerarse un acto de trámite que no agota la vía administrativa, al determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento para los aspirantes no propuestos y decidir el fondo del procedimiento, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

En Cártama, a 16 de mayo de 2017.

**El Secretario del Tribunal.
Fdo: Francisco A. Merino Cuenca.**